

BASES DE LA PROMOCIÓN “SORTEO DE CRNOTERMOSTATO INTELIGENTE”

DE REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TERRITORIAL, TEMPORAL Y PERSONAL

La entidad mercantil *REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.*, llevará a cabo desde el próximo día 17 de octubre de 2016 hasta el 19 de diciembre de 2016, ambos inclusive, una promoción bajo la modalidad de “sorteo gratuito” en la que podrán participar todos los actuales clientes del producto GICA y nuevos clientes GICA que sean mayores de 18 años y residentes en territorio español, para darse de alta, ex novo, en la modalidad de facturación electrónica, solicitándola a través de correo electrónico a la dirección efactura@remica.es”.

SEGUNDA.- OBJETIVO

El objetivo de esta promoción es que los clientes del producto GICA apuesten por la facturación electrónica frente a la modalidad de envío postal de las facturas.

REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. dará a conocer la presente promoción a través de los canales de internet, mediante impresión en papel, o a través de cualquier otro medio que en indicado sentido desee utilizar.

TERCERA.- PREMIO

El premio de la presente promoción consiste en un cronotermostato inteligente Netatmo, junto con su instalación en la dirección de suministro que aparece en la póliza que el cliente tiene contratada con REMICA SERVICIOS ENERGETICOS y para la cual ha solicitado la facturación electrónica.

Características del termostato inteligente Netatmo

- Termostato wifi inteligente, para control de la calefacción.
- Posibilidad de instalación inalámbrica o cableada.
- Gestión en local o a distancia con una smartphone o tablet.
- Posibilidad de programación de horarios personalizados.
- Diseño sencillo y elegante.
- Función Auto-Adapt.

El premio no incluye la instalación de red WI-FI de la vivienda, necesaria para el funcionamiento de la domótica.

El premio no incluye ningún otro gasto que pueda devengarse como consecuencia del disfrute del mismo.

REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. se reserva la posibilidad de modificar el indicado premio por motivo de fuerza mayor, sustituyéndolo por otro de características y valor semejante.

CUARTA.- MECÁNICA

Durante el periodo promocional indicado, todos aquellos clientes de GICA mayores de edad y residentes en territorio español que soliciten, ex novo, la facturación electrónica por los procedimientos establecidos en la cláusula primera facilitando los datos personales y número de póliza de su vivienda (nombre y apellidos, teléfono de contacto, email y código postal) y acepten los términos y condiciones de la presente promoción y la política de protección de datos, entrarán de forma automática en la adjudicación mediante el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad del 22/12/2016 al premio contenido en estas bases.

Únicamente se aceptará una participación por póliza a través del cauce de participación.

QUINTA.- PREMIADOS

REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. tendrá presente la relación de participantes que hubieran cumplido los requisitos contenidos en las presentes bases. Todos ellos recibirán el día 19 ó 20 de diciembre en su correo electrónico y a nombre del titular de la póliza un número de dos cifras. Obtendrán el premio todos aquellos clientes cuyo número de dos cifras coincida con las dos últimas cifras del primer premio del sorteo de la Lotería Nacional de Navidad del 22 de diciembre de 2016.

SEXTA.- COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN AL GANADOR O GANADORES

El ganador o ganadores recibirán una comunicación de REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. respecto del premio otorgado a través del correo electrónico.

El ganador o ganadores deberán confirmar la aceptación del premio de forma expresa respondiendo al correo en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la comunicación, en caso contrario se entiende que renuncia expresamente al mismo, pudiendo llegar a declararse el premio desierto.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN DEL PREMIO

El premio contenido en la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico, a solicitud del ganador o ganadores.

OCTAVA.- UTILIZACIÓN IMAGEN DEL GANADOR O GANADORES

El ganador o ganadores de la promoción autorizan a REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. para utilizar publicitariamente su nombre e imagen, en el material publicitario (incluido Internet) relacionado con el mismo sin contraprestación económica alguna.

NOVENA.- LÍMITE DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente promoción los empleados de REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. o de las empresas del GRUPO REMICA, así como los familiares hasta segundo grado de dichos empleados, ni los menores de 18 años, ni cualesquiera otras personas vinculadas con el desarrollo de la presente promoción.

Asimismo, quedarán excluidos de forma automática de esta promoción todos aquellos clientes que mantengan cualquier tipo de deuda con *REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.* o las empresas del *GRUPO REMICA*.

DÉCIMA - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal y en el Reglamento de la LOPD, usted declara que es mayor de 18 años y da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en los ficheros de *REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.* y puedan ser utilizados para informar y prestar los servicios ofrecidos en esta página Web así como para enviarle información sobre productos y servicios del sector comercializados por las empresas del *Grupo REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.*, incluso por medios electrónicos.

Declara estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercer por escrito ante *REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.*, calle Gamonal nº 25 (28031) de Madrid o mediante email remitido a remica@remica.es

DÉCIMO PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A la presente promoción le serán de aplicación las normas contenidas en la Ley Reguladora del Juego relativas a las combinaciones aleatorias.

DÉCIMO SEGUNDA.- ACEPTACIÓN BASES DE LA PROMOCIÓN

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción aceptan sus bases y el criterio de *REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.* en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

DÉCIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD

REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U. no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o al servicio de internet, que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

DÉCIMO CUARTA.- FRAUDE EN LA PARTICIPACIÓN

En el caso de que *REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.* o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro o participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que *REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.* ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita.

Por tanto, *REMICA SERVICIOS ENERGETICOS S.A.U.* se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

DÉCIMOQUINTA.-DEPÓSITO DE BASES

Las Bases de la presente promoción se encuentran disponibles en la página oficial de REMICA

www.remica.es